



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 30 de Mayo del 2016

**VISTO:** El informe N° 054-2016-SGECJ/GDIS de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 01 de Marzo de 2016; Informe N° 055-2016-AEC/SGECJ/GDIS del Responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 25 de Febrero de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el informe N° 055-2016-AEC-SGECJ-GDIS/MVES, solicita el agradecimiento a su participación a la Hermandad “Señor Cautivo de Ayabaca”, del Sector 3, grupo 23 y a la Hermandad del Señor de los Milagros de la Parroquia “Cristo Resucitado” del sector 2, en el Homenaje a la Virgen de la Candelaria reconociéndolos mediante Resolución de Gerencia, con informe N° 054-2016-SGECJ/GDIS, emite opinión favorable a la propuesta de Resolución de Gerencia de Agradecimiento por cargar el anda para la procesión en Homenaje a la Virgen de la Candelaria en el distrito de Villa El Salvador.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER** por el apoyo brindado por cargar las andas de la Sagrada Imagen de la Virgen de la Candelaria, a las Hermandades conforme al siguiente detalle:

- Hermandad “Señor Cautivo de Ayabaca” del Sector 3, Grupo 23 de Villa El Salvador.
- Hermandad “Señor de los Milagros” de la Parroquia Cristo Resucitado del sector 2 de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la notificación de la presente Resolución de Agradecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

